



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2022 00784 00
Decisión	INCORPORA MEMORIAL. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Se incorpora la contestación presentada por el apoderado de la parte demandada, la cual fue presentada dentro de término y obra en los archivos 016 del expediente digital cuaderno principal. Teniendo en cuenta que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la por la curadora de la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **25 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01371aaed3f5cdd85f3b8a5a3c8a91cf082238c8a3b7833d2d696c7f459ca4dd**

Documento generado en 24/05/2023 10:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>